

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Ingreso.

En cumplimiento de lo ordenado en el decreto de 16 de octubre de 1941 (D. O. núm. 243), por el que se crea el nuevo Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, he resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Los archiveros y oficiales pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, declarado a extinguir por la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), pasan a formar parte del de nueva creación.

Art. 2.º Se concede un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente orden, para que el personal del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de Artillería, Auxiliar de Almacenes de Artillería, Oficinas de Ingenieros, Auxiliar de Intendencia y Auxiliar de Intervención que lo desee, pueda solicitar el ingreso en el nuevo Cuerpo, a cuyo efecto elevará instancia dirigida a mi autoridad, que los jefes de los Cuerpos; Centros y Dependencias en que se encuentran prestando servicio informarán acerca de las aptitudes y condiciones de todo orden de los solicitantes y documentarán acompañando copia íntegra de las hojas de servicios y de hechos de los interesados.

Los admitidos, después de intercalados entre sí en la forma consignada en el decreto citado, ingresarán con el empleo de oficial primero y

serán escalafonados según se ordena en dicha disposición.

Art. 3.º Durante el mismo plazo, los auxiliares administrativos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, procedentes del antiguo Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares o de los citados en el artículo anterior, podrán acogerse a los beneficios de ingreso en el recientemente creado, del que pasarán a formar parte en el orden en que actualmente se encuentran escalafonados, siendo nombrados oficiales segundos o terceros, según les corresponda con arreglo a las plantillas provisionales aprobadas.

Los solicitudes que a este fin se eleven serán informadas y documentadas análogamente a lo preceptuado en el artículo anterior.

Art. 4.º El personal a que se contraen los dos artículos precedentes, podrá solicitar el ingreso, aunque haya cumplido los sesenta años, edad marcada en el decreto para alcanzar el retiro forzoso los oficiales y ayudantes de oficina. Los ingresados en estas condiciones pasarán a la situación de retirado con el empleo logrado en el nuevo Cuerpo, después de la revista de comisario del mes siguiente al de su ingreso.

Art. 5.º Se anuncia concurso para cubrir quinientas plazas de ayudante de Oficina entre suboficiales profesionales de las diferentes Armas y Cuerpos que carezcan de notas desfavorables y estén en posesión de la Medalla de la Campaña de Liberación con distintivo de vanguardia, ostentando, además, alguna otra recompensa de guerra, o hayan sufrido cautiverio en prisiones o cárceles rojas, sin menoscabo del honor militar.

El veinte por ciento de estas plazas será reservado para suboficiales profesionales que sean Caballeros Mutilados con aptitud para servicios burocráticos. Las plazas que queden

sin cubrir acrecerán el grupo general.

Los suboficiales que aspiren a ocuparlas elevarán instancia a este Ministerio en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta orden, por conducto de sus jefes naturales, quienes las informarán según se previene en el artículo segundo, y unirán copia íntegra de la documentación de los interesados y un certificado acreditativo del tiempo que hubiesen desempeñado servicios de oficina, especificando si lo fueron en la Administración Central o Regional, Cuarteles Generales de Gran Unidad (Estado Mayor, Jefatura de Servicios, Justicia, etc.), Planas Mayores de Infantería Divisionaria o de Brigada, Cuerpos (Mando, Mayoría, Caja, Almacén, Juzgado, etc.), Centros de Movilización, Zonas de Reclutamiento, Cajas de Reclutá, Juzgados Permanentes, etc. A falta de datos, este certificado podrá suplirse con declaración jurada que formulen los interesados.

Se conceptuarán como méritos a efectos de este concurso:

a) La posesión de la Cruz Laureada o Medalla Militar Individual.

b) Otras recompensas de guerra.

c) Tener aprobados los cursos en la Escuela de Taquimecanografía del Ejército.

d) Haber prestado servicio de oficinas en el Ejército, con buena concepción preferentemente cuando lo hayan sido en dependencias de distinta índole.

Los suboficiales seleccionados pasarán a ocupar provisionalmente, y sin causar baja en sus Cuerpos, vacantes de ayudante de oficina en otro distinto al en que estuviesen destinados. Transcurridos tres meses de su incorporación, los jefes de los Centros, Cuerpos o Dependencias en que se hallen prestando servicio, informarán sobre las aptitudes y condiciones de los interesados, y si el informe es favorable, ingresarán en

el Cuerpo de Oficinas Militares con el empleo de ayudante de oficina, causando baja en el Arma o Cuerpo de procedencia. Aquellos que no logren el ingreso, continuarán en sus Armas o Cuerpos respectivos, en los que quedarán en la misma situación o destino en que se encontraban al concurrir al concurso.

Art. 6.º El personal a que se refiere el artículo anterior, tendrá presente que su colocación en el escalafón de Oficinas Militares lo será por antigüedad, y estará supeditada, en todo caso, al ingreso de los tenientes auxiliares de Estado Mayor y oficiales provisionales y de complemento que en su día se admitan, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo b) del artículo sexto del decreto mencionado.

Art. 7.º Si los suboficiales aspirantes excediesen del número de plazas señaladas, se anunciarán nuevos concursos para completar la plantilla inicial del nuevo Cuerpo, mas si lo fuesen en número inferior, las plazas restantes serán cubiertas por oposición entre suboficiales de complemento y provisionales.

Madrid, 20 de junio de 1942.

VARELA

ESTADO MAYOR

Condecoraciones

Se concede autorización al teniente coronel de Estado Mayor, con destino en el Alto Estado Mayor, D. Rafael Cavanillas Prósper para usar sobre el uniforme la insignia de "Oficial" de la Orden de la Corona de Italia, de la que se halla en posesión.

Madrid, 18 de junio de 1942.

VARELA

INFANTERIA

Ascensos

Por reunir las condiciones de aptitud que previenen las disposiciones en vigor y a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 22 de septiembre de 1939 (D. O. número 1), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de coronel, con antigüedad de 19 de marzo de 1939, al teniente coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Pedro Español Núñez, con destino en el Consejo Supremo de Justicia Militar, colocándose entre D. Braulio Robles Ruiz y D. Ricardo González Sierra, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 18 de junio de 1942.

VARELA

Por reunir las condiciones de aptitud que previenen las disposiciones en vigor y a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 22 de septiembre de 1939 (D. O. número 1), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de comandante, con antigüedad de 28 de junio de 1940, al capitán de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Julio González Cobreros, en situación de reemplazo por enfermo en la séptima Región Militar, colocándose entre D. Gabriel Campins Morey y D. Daniel Rodrigo Macías, continuando en la misma situación.

Madrid, 18 de junio de 1942.

VARELA

Por reunir las condiciones de aptitud que previenen las disposiciones en vigor y a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 22 de septiembre de 1939 (D. O. número 1), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al teniente de la escala complementaria del Arma de Infantería don Daniel Martínez Quintana, con destino en el batallón de Trabajadores núm. 36, colocándose entre don Domingo Fuentes Padrón y D. Melchor Zarauza Bermejo, quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 18 de junio de 1942.

VARELA

Por reunir las condiciones de aptitud que previenen las disposiciones en vigor y a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 22 de septiembre de 1939 (D. O. número 1), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al teniente de la escala complementaria del Arma de Infantería don Melchor Zarauza Bermejo, con destino en el Depósito de Concentración de Miranda de Ebro, colocándose entre D. Daniel Martínez Quintana y D. Justo Aisa Laborda, quedando en la situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 18 de junio de 1942.

VARELA

Por reunir las condiciones de aptitud que previenen las disposiciones en vigor y a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 22 de septiembre de 1939 (D. O. nú-

mero 1), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, al alférez de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Rafael Morenza Ajado, con destino de secretario de Causas en la tercera Región Militar, colocándose entre D. Francisco Aranguren Sanz y D. Pablo Pérez Rueda.

Madrid, 18 de junio de 1942.

VARELA

Por reunir las condiciones de aptitud que previenen las disposiciones en vigor y a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 22 de septiembre de 1939 (D. O. número 1), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, al alférez de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Eduardo Poveda Civera, con destino de secretario de Causas en la tercera Región Militar, colocándose entre D. Miguel Gutiérrez Salvador y D. Antonio Rivera Benítez.

Madrid, 18 de junio de 1942.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532) y con arreglo a la orden de 30 de agosto del citado año (B. O. núm. 67) e instrucciones complementarias, se asciende al empleo de teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad de 18 de mayo de 1939, al alférez de dicha escala y Arma D. Angel Antorrena Arbe, con destino en el Regimiento de Infantería número 55.

Madrid, 18 de junio de 1942.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de junio de 1942, el teniente efectivo (capitán provisional) de la escala activa del Arma de Infantería don Manuel Carmona Navarro, con destino en la tercera bandera independiente de Tropas de Aviación, debiendo hacersele, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de junio de 1942.

VARELA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de julio de 1942, el teniente efectivo (capitán provisional) de la escala activa del Arma de Infantería don José Elizondo Sánchez, con destino en el Grupo de Tiradores de Ifni, debiendo hacerse, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de junio de 1942.

VARELA

Permuta de cruces

Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (C. L. núm. 247), se concede al teniente de Infantería D. Alfredo Abego García, con destino en los Juzgados Militares de la tercera Región Militar, la permuta de tres cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, por otras tres de primera clase de la misma Orden y distintivo, ya que obtuvo aquéllas por servicios anteriores a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), fecha en que se hallaba en vigor el artículo 30 del Reglamento de la referida Orden.

Madrid, 18 de junio de 1942.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, a los oficiales que a continuación se relacionan, heridos por el enemigo en acción de guerra.

Teniente provisional de Infantería, con destino en la 14 bandera móvil de la Policía Armada de la plantilla de Barcelona D. Dionisio Llamazares Robles, herido el día 22 de enero de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Teniente provisional del Regimiento de Infantería núm. 32 D. Santos Moro González, herido el día 31 de julio de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Alférez provisional del Regimiento de Infantería núm. 35 D. Eduardo Castro Lorenzo, herido el día 27 de abril de 1938, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas

mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Madrid, 18 de junio de 1942.

VARELA

La pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que, por orden de 25 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 73), se concedió al sargento del Regimiento de Infantería número 22 D. Francisco Carro Piris, será de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938, por haberse comprobado documentalmente que ostentaba dicho empleo en la fecha en que fué herido.

Madrid, 18 de junio de 1942.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y dos aspás rojas, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, herido dos veces por el enemigo en acción de guerra:

Cabo del primer Tercio de La Legión Francisco Bermúdez Cuenca, herido la primera vez el día 9 de octubre de 1936, siendo soldado, y la segunda, el día 25 de febrero de 1937, siendo soldado. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 18 Ponciano Arribas Díez, herido la primera vez el día 12 de abril de 1937, y la segunda, el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Madrid, 18 de junio de 1942.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, como prisionero de guerra, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, propuestos por

las Capitanías Generales que se indican:

Por la sexta Región Militar

Soldado del batallón de Trabajadores núm. 47 Antonio del Pozo de Dios.

Por el Ejército de Marruecos

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 58 Pedro Vidal Rivas.

Madrid, 18 de junio de 1942.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al soldado de Infantería de la Subinspección de la tercera Región Militar José Montañés Moreno, por el fallecimiento de su padre D. Pascual Montañés Yuste, asesinado por los marxistas el día 27 de agosto de 1938.

Madrid, 18 de junio de 1942.

VARELA

Condecoraciones

Se concede autorización al alférez provisional del Regimiento de Infantería Flechas Verdes núm. 13 D. Emilio Sáinz de Murieta Remírez, para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra y la Medalla de bronce al Valor Militar, italianas, de las que se halla en posesión.

Madrid, 18 de junio de 1942.

VARELA

Se concede autorización al sargento de Infantería del Grupo Nómada de la Delegación de la Saguia el Hamra don José Riu Forcat, para usar sobre el uniforme la Medalla de plata de la Orden Mehdiara, de la que se halla en posesión.

Madrid, 18 de junio de 1942.

VARELA

INGENIEROS

Bajas

Según comunica el Capitán General de la séptima Región Militar, ha fallecido el día 11 de junio de 1942,

en la Plaza de Valladolid, el comandante de la escala activa de Ingenieros don Gurmensindo García Gutiérrez, destinado en el batallón de Transmisiones del séptimo Cuerpo de Ejército.

La vacante que produce corresponde al turno de amortización.

Madrid, 19 de junio de 1942.

VARELA

Concursos

Para cubrir una vacante de capitán del Arma de Ingenieros, existente en la primera Sección de la Dirección General de Transportes (Ferrocarriles), se abre concurso entre los capitanes de la citada Arma que deseen ocuparla, debiendo los solicitantes cursar sus instancias a la referida Dirección General (Martínez Campos, núms. 23 y 25, Madrid), acompañadas de la documentación que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 20 de junio de 1942.

VARELA

Declarado desierto el concurso anunciado por orden de 20 de abril último (D. O. núm. 90) para cubrir una vacante de subalumno de Ingenieros, existente en la primera Sección de la Dirección General de Transportes de este Ministerio (Ferrocarriles), se anuncia a nuevo concurso, al que podrán concurrir los oficiales que deseen ocuparla.

Los solicitantes deberán cursar sus instancias a la referida Dirección General (Martínez Campos, números 23 y 25, Madrid), acompañadas de la documentación que previene la orden de 2 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más para los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 19 de junio de 1942.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de junio de 1942, el te-

niente de Ingenieros D. Bernardo Novella Mari, disponible forzoso en Baleares, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de junio de 1942.

VARELA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de junio de 1942, el cedador de obras militares del Cuerpo Auxiliar Subalumno del Ejército D. José Pérez-Pedrero Ortiz, con destino en la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la octava Región Militar, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de junio de 1942.

VARELA

Destinos

Con arreglo a la orden de 23 de abril de 1941 (D. O. núm. 93), el teniente provisional del Arma de Infantería D. Carlos Orgaz Bueno, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 50, pasa destinado al Regimiento mixto de Ingenieros del I Cuerpo de Ejército.

Madrid, 19 de junio de 1942.

VARELA

GUARDIA CIVIL

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59) y orden circular de 21 de noviembre de 1935 (DIARIO OFICIAL núm. 269), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al guardia segundo, afecto a la Plana Mayor de la 240 Comandancia de la Guardia Civil de fronteras, Eustaquio Piñedo Osuna, herido en acto del servicio el día 1 de febrero de 1941. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1941.

Madrid, 18 de junio de 1942.

VARELA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado «Mutilado Permanente», como comprendido en los artículos tercero, letra b); y quinto del Reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», sueldo que se le señala a cada uno, quinquenios correspondientes a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que les concede el reglamento antes mencionado, debiendo percibirlo por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden:

Teniente D. Segundo López Martín, del Regimiento de Infantería número 28, once mil cuatrocientas (11.400) pesetas anuales, por la de Salamanca.

Alférez D. Florencio Callejo Díaz, de F. E. T. de Navarra, ocho mil cuatrocientas (8.400) pesetas anuales, por la de Santander.

Madrid, 19 de junio de 1942.

VARELA

FARMACIA MILITAR

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114), se concede el sueldo anual de 8.500 pesetas, al practicante de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalumno del Ejército D. Eleuterio Albiño Martín, disponible forzoso en la primera Región Militar, el que percibirá a partir del 1 de julio de 1942, por llevar treinta y cinco años de efectivo servicio.

Madrid, 19 de junio de 1942.

VARELA

VETERINARIA MILITAR

Disponibles

Por haber causado baja en el Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni y del Sahara, el maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalumno del Ejército don Eugenio Sánchez Cuadrado, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del de-

creto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), quedando disponible forzoso en la Plaza de Larache. Madrid, 19 de junio de 1942.

VARELA

MUSICAS MILITARES

Ascensos y destinos

Como resultado de las oposiciones celebradas para cubrir las vacantes de brigadas, sargentos y cabos músicos anunciadas en las órdenes de 28 de abril y 9 de mayo últimos (D. O. núms. 100 y 106), se promueve a dichos empleos y se destina a las músicas que se indican, al personal aprobado que figura a continuación, con antigüedad de 1 de junio, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de comisario del próximo mes de julio.

A LA MÚSICA DE LA DIVISIÓN 61

A brigada músico

D. Avelino Freañ Barreira, sargento músico de la misma, flauta.

D. Leopoldo González Saavedra, sargento músico de la Academia de Ingenieros, clarinete si b.

D. Emilio Bel Díaz, sargento músico de la Capitanía General de Canarias, clarinete si b.

D. Pedro del Moral Martín, sargento músico del X Cuerpo de Ejército, bajo.

D. Benito Barroso Martín, sargento músico de la misma, saxofón contralto mi b.

A sargento músico

D. Angel Atauri Aranguren, cabo músico de la misma, corno inglés.

D. Salvador Aparicio Saguillo, cabo músico de la misma, trompa mi b.

D. Sabino Marcos Rubio, cabo músico de la misma, timbal-redoblante.

D. Alberto Rodríguez Moñivas, cabo músico de la Academia de Ingenieros, trompa mi b.

A cabo músico

Vicente Ferrer Tomás, educando de la música de la División 22, flauta.

Antonio Capillas Santiago, educando de la música de la misma, clarinete si b.

Benito Romero García, educando de la música de la misma, fliscorno mi b.

Moisés Jiménez Arnedo, educando de la música de la misma, trompeta do.

José Font Gil, educando de la

música de la misma, clarinete si b.
Julio Andrés Lonchez, educando de la música de la División 22, clarinete si b.

A LA MÚSICA DE LA DIVISIÓN 62

A brigada músico

D. Marcelino Fernández López, soldado del Regimiento de Infantería núm. 42, flauta.

D. Gregorio de la Peña Vallejo, sargento músico de la misma, clarinete si b.

D. Juan Esparza Zazpe, sargento músico de la misma, clarinete si b.

D. Faustino García Bastardo, sargento músico de la División 32, clarinete si b.

D. Antonio Ortega Rodrigo, sargento músico de la División 32, saxofón contralto mi b.

D. Emilio Aldana Aldana, sargento músico de la misma, trompeta si bemol.

D. Elías Ruiz de Larramendi, sargento músico de la misma, bajo.

A sargento músico

D. Martín Sobejano Landívar, cabo músico de la misma, trompa mi bemol.

D. Vicente Gironés Bombay, cabo músico de la misma, requinto la b.

D. Angel Balbín Pardo, educando de la música de la Capitanía General de Canarias, saxofón soprano si bemol.

A cabo músico

Emilio Huebra Muñoz, educando de la música de la División 71, flautín.

Vicente Guijarro Alcaraz, soldado del Regimiento de Infantería número 23, flauta.

Juan Leonés Expósito, educando de la música de la División 12, clarinete si b.

José Ignacio del Hoyo Arroz, educando de la música de la misma, clarinete si b.

Alfredo Ciordia Grela, educando de la música de la misma, clarinete si b.

Antonio del Solar Santos, educando de la música de la misma, clarinete si b.

A LA MÚSICA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA NÚM. 34 (BASE NAVAL)

A brigada músico

D. Angel Pérez Rubio, sargento músico de la División 32, bombardino.

D. Matías Zarzoso Escrij, cabo músico de la Academia de Infantería de Guadalajara, requinto.

Madrid, 18 de junio de 1942.

VARELA

VARIAS ARMAS

Condecoraciones

Se concede autorización a los jefes y oficiales, que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de Guerra italiana, de la que se hallan en posesión:

Coronel de Estado Mayor de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército don José Medina Santamaría.

Teniente coronel primer jefe de la 200. Comandancia exenta de la Guardia Civil de Marruecos D. Jesús López La-puente.

Teniente de Infantería, capitán provisional, con destino en el Alto Estado Mayor, D. Víctor Méndez de los Reyes.

Teniente del Grupo de Regulares de Caballería núm. 2 D. Benigno González Campos.

Madrid, 18 de junio de 1942.

VARELA

Concursos

Vacante, por aumento de plantilla, una plaza de comandante en cada uno de los Grupos de Automóviles de los diez Cuerpos de Ejército, se abre concurso entre los de dicho empleo de cualquier Arma o Cuerpo, que estén en posesión del título de "Especialista" de este Servicio o hayan estado destinados en unidades de Automovilismo, debiendo los solicitantes cursar sus instancias a la Dirección General de Transportes (Martínez Campos, números 23 y 25, Madrid), acompañadas de la documentación que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concedéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 19 de junio de 1942.

VARELA

Vacante el mando de la base de Parques y Talleres de Automovilismo, en Bonrepós (Valencia), se abre concurso entre los comandantes de cualquier Arma o Cuerpo, con título de ingeniero, debiendo los solicitantes cursar sus instancias a la Dirección General de Transportes (Martínez Campos, números 23 y 25, Madrid) acompañadas de la documentación que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose

dose cinco días más para los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 19 de junio de 1942.

VARELA

Vacantes tres plazas de capitán en la tercera sección de la Dirección General de Transportes (Parques y Talleres de Automovilismo), se abre concurso entre los de dicho empleo, de cualquier Arma o Cuerpo, con título de ingeniero, debiendo los solicitantes cursar sus instancias a la referida Dirección General (Martínez Campos, núms. 23 y 25, Madrid), acompañadas de la documentación que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 19 de junio de 1942.

VARELA

Vacante una plaza de capitán en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo en Pontevedra, se abre concurso entre los de dicho empleo de cualquier Arma o Cuerpo, con título de Ingeniero, debiendo los solicitantes cursar sus instancias a la Dirección General de Transportes (Martínez Campos 23 y 25, Madrid), acompañadas de la documentación que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más para los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 19 de junio de 1942.

VARELA

Vacante una plaza de capitán en cada una de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo, sitas en Villaverde (Madrid), Carabanchel Alto (Madrid), Valladolid, Bonrepós (Valencia) y Barcelona, se abre concurso entre los de dicho empleo de cualquier Arma o Cuerpo, con título de Ingeniero, debiendo los solicitantes cursar sus instancias a la Dirección General de Transportes (Martínez Campos, núms. 23 y 25, Madrid), acompañadas de la docu-

mentación que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 19 de junio de 1942.

VARELA

Declarado desierto el concurso anunciado por orden de 17 de abril último (D. O. núm. 88) para cubrir una vacante de capitán en cada una de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de Córdoba, Zaragoza, Pontevedra y Melilla, se anuncia a nuevo concurso al que podrán concurrir los de dicho empleo de cualquier Arma o Cuerpo con título de ingeniero, debiendo los solicitantes cursar sus instancias a la Dirección General de Transportes (Martínez Campos números 23 y 25, Madrid), acompañadas de la documentación que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más para los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 19 de junio de 1942.

VARELA

Vacantes siete plazas de capitán y treinta de subalterno en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General, se abre concurso entre los oficiales de dichas categorías de cualquier Arma o Cuerpo que estén en posesión del título de "Especialista" de este Servicio o hayan estado destinados en Unidades de Automovilismo, debiendo los solicitantes cursar sus instancias a la Dirección General de Transportes (Martínez Campos, números 23 y 25, Madrid), acompañadas de la documentación que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 19 de junio de 1942.

VARELA

Vacante una plaza de capitán en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Melilla, se abre

concurso entre los de dicho empleo, de cualquier Arma o Cuerpo, con título de ingeniero, debiendo los solicitantes cursar sus instancias a la Dirección General de Transportes (Martínez Campos, 23 y 25, Madrid), acompañadas de la documentación que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 19 de junio de 1942.

VARELA

Existiendo una vacante de sargento en cada una de las bases de Parques y Talleres de Automovilismo de Valencia, Valladolid y Pontevedra, 16 entre las dos bases móviles de la primera Región y ocho en la tercera base móvil (Tetuán), se anuncia concurso entre los de dicho empleo de cualquier Arma o Cuerpo, que estén en posesión del diploma de "Instructor de Automovilismo" o hayan estado destinados en unidades de este Servicio, debiendo los solicitantes cursar sus instancias a la Dirección General de Transportes (Martínez Campos, números 23 y 25, Madrid), acompañadas de la documentación que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 19 de junio de 1942.

VARELA

Vacantes de destino

Con el fin de organizar el batallón número 52 de la quinta Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, se anuncian las vacantes de un capitán, dos subalternos y diez sargentos, que serán cubiertas por el turno de provisión normal, pudiendo solicitarlas los de dichos empleos de cualquier Arma o Cuerpo.

Los peticionarios dirigirán sus papeletas a la Jefatura del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas (plaza de Salamanca, 11, Madrid), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 19 de junio de 1942.

VARELA

Con el fin de completar el personal de la quinta Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, se anuncian en segunda convocatoria las vacantes que a continuación se relacionan, las cuales serán cubiertas por el turno de provisión normal:

Ingenieros

- Una de capitán.
- Una de teniente.
- Una de celador de obras.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto de la ley de 31 de julio de 1941 (D. O. número 175), estas vacantes pueden ser solicitadas por personal ajeno a las Armas, Cuerpos o empleos convocados que posean los conocimientos exigidos para las vacantes anunciadas.

Los peticionarios dirigirán sus papeletas a la Jefatura del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas (plaza de Salamanca, 11, Madrid) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 19 de junio de 1942.

VARELA

Con el fin de completar el personal de la cuarta Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, se anuncian en segunda convocatoria las vacantes que a continuación se relacionan, las cuales serán cubiertas por el turno de provisión normal:

Ingenieros

- Una de teniente.
- Una de celador de obras.

Cualquier Arma o Cuerpo

- Una de capitán.
- Una de teniente.
- Dos de sargento.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto de la ley de 31 de julio de 1941 (D. O. número 175), estas vacantes pueden ser solicitadas por personal ajeno a las Armas, Cuerpos o empleos convocados que posean los conocimientos exigidos para las vacantes anunciadas.

Los peticionarios dirigirán sus pa-

peletas a la Jefatura del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas (plaza de Salamanca, 11, Madrid) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 19 de junio de 1942.

VARELA

PERSONAL CIVIL**Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

Doña María Osete Sans. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

Doña Ana Hernando Solana. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

Doña Emilia Huerta López. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera Región Militar.

D. José Benito Marco Aguirreleceaga. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Luis Rodríguez Cuevas. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Gerona.

D. Enrique Paula Morandeira. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera Región Militar.

D. Antonio Paula Morandeira. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera Región Militar.

D. Antonio Gispert Jordá. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

D. Antonio Vitoria Lloréns. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Alcoy (Alicante).

D. Manuel Rodríguez Matos. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

D. Dionisio García de la Riva. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Alcoy (Alicante).

D. Francisco Sanjuán Fortuni. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 18 de junio de 1942.

VARELA

Dirección General de Transportes**ARTILLERIA****Nombres y apellidos**

La orden de 13 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 110) por la que se concede el título de «Especialista en Automovilismo» al capitán de Artillería D. José Martínez Aguilar, entre otros, se entenderá aclarada en el sentido de que su nombre es Jaime y no el consignado en aquella.

Madrid, 17 de junio de 1942.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar**PERSONAL CIVIL****Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Angel Robles Aires y termina con doña Carmen Fernández Pérez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Señor General Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Angel Robles Aires Doña Marcelina Melchor García ...	Padres	F. E. T. Salamanca	Sargento D. Víctor Robles Melchor
D. Arturo Gilabert Bueno Doña Juana Pérez Leira	Idem	Inf. Cádiz 33	Cabo Manuel Gilabert Pérez
D. Ambrosio Alvarez Boga Doña Mercedes Bascoy Gómez	Idem	Ing. Mx. 8	Cabo Ezequiel Alvarez Rescoy
D. Plácido Moreno Díez Doña Restituta Torrecilla Díez	Idem	Caz. S. Fernando 1	Soldado Timoteo Moreno Torrecilla
D. Manuel Villares García Doña María Ribas Rodríguez	Idem	Caz. Melilla 3 ...	Soldado Alejandro Villarés Ribas
D. Delfín Domínguez González Doña Elvira Costas Morales	Idem	Idem	Soldado Alejandro Domínguez Costas
D. Bibiano Díaz Sánchez Doña Benita Alonso Lezcano	Idem	Idem	Soldado Pablo Díaz Alonso
D. Pascual García García Doña Francisca García Mediero ...	Idem	Bn. Ceuta 7	Soldado Luis García García
D. José Tapia Castro Doña Vicenta Sierra Piñeiro	Idem	Idem	Soldado Jorge Tapia Sierra
D. Marcelo Hernández Vaquero ... Doña Felipa Rodríguez García	Idem	Bn. Ametralladoras. 7	Soldado Inocente Hernández Rodríguez
D. Victorino Hacha González Doña Francisca Barrancho Soto ...	Idem	Inf. Oviedo 8	Soldado Elías Hacha Barrancho
D. José Rodríguez Trevín Doña Estrella Trevín Leiras	Idem	Caz. Serrallo 8 ...	Soldado Antonio Rodríguez Trevín
D. Patricio Arcilla Tomé Doña Nicolasa Caminero Díaz	Idem	Inf. Gerona 18 ...	Soldado Nicolás Arcilla Caminero
D. Manuel del Cazo Alonso Doña María Ingalaturre Rotellar ...	Idem	Idem	Soldado Manuel del Cazo Ingalaturre
D. Camilo Jaime Lorente Doña Soledad Navajas Casado	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado José Jaime Navajas
D. Federico González Ruiz Doña Concepción Balbás Ruiz	Idem	Idem	Soldado Alfonso González Balbás
D. Aquilino Pérez Sierras Doña Eduvigis Vega Trigo	Idem	Inf. S. Quintín 25	Soldado José Pérez Vega
D. Francisco Hernández Moreno ... Doña Tecla Ajates García	Idem	Idem	Soldado Mariano-Sebastián Hernández Ajates ...
D. Juan Fortis Guerrero Doña Dolores Ocaña García	Idem	Inf. Victoria 28 ...	Soldado Juan Fortis Ocaña
D. Juan Trillo Moreira Doña Dolores Gómez Deus	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Jesús Trillo Gómez
D. Manuel Sueiro López Doña María Josefa Sánchez	Idem	Idem	Soldado Manuel Sueiro Sánchez

SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones ...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160,00			9	septiembre	1938	Salamanca ..	Ahigal de los Aceiteros.	Salamanca ..	
795,50			11	noviembre	1938	Cádiz	Puerto de Sta. María.	Cádiz	
795,50			22	enero	1938	La Coruña...	Ordenes	La Coruña...	
693,50			7	julio	1937	Burgos	Ballueranes	Burgos	
693,50			31	agosto	1937	Lugo	Lugo	Lugo	
693,50			20	diciembre	1936	Pontevedra .	Couto	Pontevedra .	
693,50			5	enero	1939	Toledo	Escalona de Alberche ...	Toledo	
693,50			30	julio	1937	Salamanca ..	Santiago de la Puebla ..	Salamanca ..	
693,50			2	abril	1938	Pontevedra .	Campo Lameiro... ..	Pontevedra .	
693,50			3	marzo	1937	Avila	Villatoro	Avila	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	8	febrero	1938	Huelva	Corte-Concepción	Huelva	3
693,50			11	junio	1937	Lugo	Villaodrid	Lugo	
693,50			22	agosto	1938	León	León	León	
693,50			20	noviembre	1938	Zaragoza ...	Quinto	Zaragoza ...	
693,50			26	junio	1937	Logroño	Calahorra	Logroño	
693,50			1	agosto	1938	Santander ..	Barcenillas	Santander ..	
693,50			19	julio	1937	Avila	Blascomillán	Avila	
693,50			16	junio	1938	Idem	Avila	Idem	
693,50			15	octubre	1937	Jaén	Alcalá la Real	Jaén	
693,50			8	marzo	1939	La Coruña...	Portor	La Coruña...	
693,50			27	abril	1938	Idem	Boado	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Isolino Rey Quintas Doña Obdulia Pereira Núñez	Padres	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Juan Rey Pereira
D. Eustaquio Díez Compadre Doña Valentina Riega Martínez ...	Idem	Inf. Zaragoza 30...	Soldado Alfredo Díez Riega
D. Rufino Díaz Díaz Doña Segunda Sal Rodríguez	Idem	Inf. Burgos 31 ...	Soldado Emilio Díaz Sal
D. Modesto Azcona Tabuenca Doña Francisca Martínez Condon ...	Idem	Inf. Línea 63	Soldado Luis Azcona Martínez
D. Juan Martínez García Doña Carmen Pagán Febrero	Idem	Cab. Villarrbledo 1	Soldado Juan Martínez Pagán
D. Anastasio Hernáiz Andría Doña Catalina Salas García	Idem	Cab. España 5 ...	Soldado Cayo Hernáiz Salas
D. Alejandro Simón Martín Doña Eugenia Sebastián Rubio ...	Idem	Art. Ligera 11 ...	Soldado Cipriano Simón Sebastián
D. Francisco Azofra Díaz Doña Concepción Tofe Martínez ...	Idem	Idem	Soldado Francisco Azofra Tofe
D. Ramón Feijó Rodríguez Doña Francisca Quiroga Robleda ...	Idem	Legión	Legionario Modesto Feijó Quiroga
D. Francisco Díaz Gamero Doña Angela Cordero Rodríguez ...	Idem	Rgls. Melilla 2 ...	Soldado Justo Díaz Cordero
D. Eulogio Beloso García Doña Margarita Pardellas Puga ...	Idem	Legión	Legionario Luis Beloso Pardellas
D. Ambrosio Salguero Escallón Doña Tomasa Alvarez Becerra	Idem	Idem	Legionario Francisco Salguero Alvarez
D. Pedro Avedillo González Doña Cándida Rodríguez Tobal ...	Idem	Idem	Legionario Manuel Avedillo Rodríguez
D. Sebastián Cruz Vargas Doña Francisca Cantarote Vargas ...	Idem	Rgls. Alhucemas 5	Soldado Juan Cruz Cantarote
D. José Dávila Tena Doña Pura Soto Pajuelo	Idem	Idem	Soldado Sebastián Dávila Soto
D. Crisanto Ruiz Hernández Doña Narcisca Ruiz Hernández	Idem	Bn. Marruecos ...	Falangista Antonio Ruiz Ruiz
D. Paulino Díaz Díaz Doña Francisca López Hernández ...	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Alfredo Díaz López
D. José Béjar Ordóñez Doña Manuela Sánchez Burgo	Idem	Idem	Falangista José Béjar Sánchez
D. Antonio Iguanzo Ruiz Doña Amparo González Quintana ...	Idem	F. E. T. Palencia...	Falangista Herminio Iguanzo González
D. Ignacio Maldonado Pérez Doña Crescencia Lancho Ortega...	Idem	F. E. T. Valladolid	Cabo Fausto Maldonado Lancho
D. Gabino García Lázaro Doña Luisa Vallejo Ramos	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Luis García Vallejo
D. Antonio Vergara Tabares Doña Eutiquiana de la Cuesta Rodríguez	Idem	Idem	Falangista Cirilo Vergara de la Cuesta

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			8	marzo	1939	Pontevedra	Escuadro	Pontevedra	
693,50			6	julio	1938	León	Boca de Huérgano	León	
693,50			16	octubre	1938	Oviedo	Andeo	Oviedo	
693,50			25	febrero	1939	Zaragoza	Malón	Zaragoza	
693,50			11	noviembre	1938	Murcia	Murcia	Murcia	
693,50			31	marzo	1938	Burgos	Monterrubio Demanda	Burgos	3
693,50			5	noviembre	1938	Idem	Torresandino	Idem	
693,50			11	noviembre	1938	Logroño	Navarrete	Logroño	
2.106,00			12	mayo	1939	Orense	Abeleda	Orense	
1.440,00			22	septiembre	1938	Toledo	Puebla de Montalbán	Toledo	
2.106,00			30	diciembre	1938	Pontevedra	Poyo	Pontevedra	
2.106,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	19	octubre	1937	Badajoz	Feria	Badajoz	
2.106,00			15	octubre	1938	Zamora	Villaralbo	Zamora	4
1.440,00			27	septiembre	1937	Sevilla	El Coronil	Sevilla	
1.440,00			15	octubre	1936	Badajoz	Quintana de la Serena	Badajoz	
693,50			15	febrero	1937	Málaga	Villasanjurjo	Marruecos	
693,50			4	julio	1938	Avila	Arévalo	Avila	3
693,50			19	julio	1938	Sevilla	Bormujos	Sevilla	
693,50			6	junio	1938	Santander	Santillana del Mar	Santander	
795,50			12	noviembre	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	5
693,50			12	noviembre	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50			21	noviembre	1938	Valladolid	Villalbarba	Valladolid	6

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo ó Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Rafael Díaz Gil	Padre	Legión	Sargento D. Francisco Díaz Mayo
D. José González Diosdado	Idem	Inf. Cádiz 33	Soldado Juan Pedro González Orihuela
D. Restituto Sanz Salinas	Idem	Inf. Bailén 24	Corneta Ramiro Sanz Castrillo
D. Manuel Dávila Míguez	Idem	Legión	Legionario Manuel Dávila Míguez
D. Rafael Díaz Arnaiz	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Anastasio Díaz Santamaría
Doña Dolores Martínez Hernández	Madre	Rgl. Ceuta 3	Alférez D. Juan Antonio Fernández Martínez
Doña Dominga González Casado	Idem	Inf. Lepanto 5	Cabo Salvador Barranco González
Doña Josefa Ulanga Múgica	Idem	Academia Segovia	Cabo Amador Bereza Olanga
Doña Clara Aguirre Recondo	Idem	Caz. S. Fernando 1	Soldado Antero Abarrategui Aguirre
Doña Juana López Urdiales	Idem	C. Combate 2	Soldado Emiliano Rodríguez López
Doña Martina Alonso Eguiluz	Idem	Bn. M. Flandes 5	Soldado Jesús Sabino Alonso
Doña Luciana Pulido Pérez	Idem	Bn. Ametralladoras 7	Soldado Pedro Delgado Pulido
Doña Rosario Osuna Martínez	Idem	Inf. Aragón 17	Soldado Manuel Lora Osuna
Doña Felisa Ensinas Delgado	Idem	Inf. Victoria 28	Soldado José Nieto Encinas
Doña Lucinda González Castro	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Desiderio Díez González
Doña Josefa Gómez Costa	Viuda	Idem	Soldado Jesús Raña Suárez
Doña Ramona Gil Ramos	Madre	Inf. Tenerife 38	Soldado Manuel Gil Ramos
Doña Angustias Pina Salas	Idem	Inf. L. Navas 89	Soldado Juan Millo Pina
Doña Rosa García Gómez	Idem	Art. Mx. Antiaérea	Soldado Manuel Fraga García
Doña Gaudiosa Gallego Gutiérrez	Idem	Art. Costa 3	Soldado Máximo Fernández Gallego
Doña Francisca Malpica Casas	Idem	Legión	Legionario Juan García Malpica
Doña Juana Francés Aliaga	Idem	Idem	Legionario Román Fernández Francés
Doña Josefa Rodríguez Bugallo	Idem	Idem	Legionario Modesto Agrelo Rodríguez
Doña María Vergel Núñez	Idem	Idem	Legionario Alfredo Valles Vergel
Doña Vicente Hernández García	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Antonio Palacín Hernández
Doña Rufina Bolado García	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Agapito Ojosnegros Bolado
Doña Francisca García Varela	Idem	Idem	Falangista Esteban Robledo García
Doña Antonia González Barreiro	Idem	F. E. T. Lugo	Falangista Jesús Barreiro González
Doña Encarnación Morito Ruiz	Idem	F. E. T. Melilla	Falangista Tomás González Morito
Doña Antonia Zamudio Marín	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Rafael Linero Zamudio
Doña Manuela Gómez Campo	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Antonio Guemes Gómez
Doña M.ª del Carmen Pastor Ibáñez	Viuda	Aviación	Comandante D. Miguel Rubio Larrañaga
Doña Dolores Quiñones Guerra	Idem	Mehalla Tetuán 1	Alférez D. Pedro Acosta Vázquez
Doña Leonarda Blanco Expósito	Idem	Mehalla Melilla 2	Sargento Bautista Garnelo Cobos
Doña Estrella López Brenalla	Idem	Inf. Zaragoza 30	Cabo Maximino Ferreiro Riero
Doña Dolores Rodríguez Caño	Idem	Inf. Montaña 31	Cabo Enrique Rodríguez Cayoso
Doña Ana Jiménez Pérez	Idem	Caz. Ceriñola 6	Soldado José Caro Baena
Doña Dolores Villasante Zorrilla	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Alfredo Fernández Solana
Doña Modesta Galache Galache	Idem	Inf. Victoria 28	Soldado Francisco Benito Sánchez
Doña M.ª Nieves Silva Recarey	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Jesús Antelo Cancela
Doña Vicente Fogue Villarejo	Idem	Bn. Zapadores 7	Soldado Miguel Pérez García
Doña Juana-Ignacia Urquiza Altuna	Idem	Cp. Dv. C. E. Urgel	Soldado Félix Aramburu Garmendia
Doña Emilia Alsón García	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Manuel Alavesque Traid
Doña Sagrario Sánchez Carrasco	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Francisco Díaz Cuerva
Doña Gabina Sierra Lansaque	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Vicente Buisán López
Doña Isidora Monrubia Fernández	Idem	Infantería	Alférez D. José Castillo Rodríguez
Doña Dolores Morillo Chamorro	Idem	G. Civil	Guardia Fabián Otero Guerra
Doña Teresa Senisa Bousquet	Idem	Idem	Teniente D. Francisco Castro Adelantado
Doña Carmen Fernández Pérez	Madre	Infantería	Teniente D. Emiliano Alvarez Fernández

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.865,00			10	noviembre	1938	Málaga	Melilla	Málaga	
693,50			27	agosto	1936	Jerez	J. Frontera	Cádiz	
795,50			26	julio	1937	Logroño	Logroño	Logroño	
2.105,00			1	marzo	1939	La Coruña	Puebla del Caramiñal	La Coruña	
693,50			25	abril	1937	Guipúzcoa	Vergara	Guipúzcoa	
4.000,00			11	junio	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50			6	marzo	1938	Jaén	Porcuna	Jaén	
795,50			9	julio	1937	Guipúzcoa	Andoain	Guipúzcoa	
693,50			14	enero	1937	Idem	Vergara	Idem	
693,50			13	abril	1938	Toledo	Navalcán	Toledo	
693,50			4	diciembre	1936	Alava	Belunza	Alava	3
693,50			21	enero	1939	Cáceres	Riolobos	Cáceres	
693,50			7	agosto	1937	Sevilla	Ecija	Sevilla	
693,50			24	mayo	1937	Salamanca	Santiz	Salamanca	
693,50			24	enero	1939	León	Sopeña de Curueño	León	
693,50			23	diciembre	1937	La Coruña	Cerceda	La Coruña	
693,50			6	junio	1938	Orense	Framia	Orense	
693,50			31	octubre	1938	Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	
693,50			5	julio	1937	La Coruña	Santiago de Patiú	La Coruña	
693,50			29	diciembre	1938	Orense	La Gudiña	Orense	
2.106,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	19	noviembre	1936	Málaga	Melilla	Málaga	6
2.106,00			27	junio	1938	Navarra	Gimtruénigo	Navarra	
2.106,00			17	febrero	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
2.106,00			28	abril	1938	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
693,50			20	enero	1939	Teruel	Alcañiz	Teruel	
693,50			16	diciembre	1938	Valladolid	Peñafiel	Valladolid	3
693,50			11	agosto	1937	Toledo	Calera y Chozas	Toledo	
693,50			9	mayo	1937	Lugo	Lugo	Lugo	
693,50			4	junio	1938	Málaga	Melilla	Málaga	
693,50	(1)		26	agosto	1938	Sevilla	Villanueva de S. Juan	Sevilla	6 bis
693,50			26	septiembre	1937	Santander	Ajo	Santander	
11.600,00			27	julio	1936	Logroño	Logroño	Logroño	3 7
4.500,00			8	noviembre	1938	Cádiz	Tetuán	Cádiz	
3.500,00			7	enero	1939	León	Priaranza del Bierzo	León	
795,50			22	mayo	1938	La Coruña	Arantón (Sta. Comba)	La Coruña	
795,50			22	septiembre	1938	Idem	Machado	Idem	
693,50			23	mayo	1938	Sevilla	Ecija	Sevilla	
693,50			13	mayo	1939	Santander	Solorzano	Santander	
693,50			25	mayo	1938	Salamanca	Villavieja de Yeltes	Salamanca	3
693,50			23	febrero	1937	La Coruña	La Baña	La Coruña	
693,50			24	diciembre	1938	Zamora	Quiruelas de Vidriales	Zamora	
693,50			18	abril	1938	Guipúzcoa	Hernani	Guipúzcoa	
693,50			26	enero	1937	Zaragoza	Muel	Zaragoza	
693,50			3	julio	1938	Toledo	Huecas	Toledo	
693,50			22	agosto	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.500,00		Artículo segundo del decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. n.º 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. n.º 248)	13	abril	1938	Almería	Almería	Almería	8
1.580,00			7	agosto	1936	Badajoz	Badajoz	Badajoz	9
5.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549) y ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. n.º 202)	25	junio	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
5.000,00			23	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	10

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación hasta el día 10 de enero de 1940 que falleció el recurrente, y desde esta fecha pasará íntegra a la madre del causante, que la percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 14 de agosto de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 187), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento; la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad

de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento y por el Cuerpo a que pertenecía el causante, quedando sin efecto el anterior señalamiento.

6. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza, sin perjuicio de que, en su día, pueda reclamar su derecho al padre del causante, caso de que apareciese, todo previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

6 bis. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento y a reserva de que, en su día, pueda ejercer su derecho su esposo y padre del causante, declarado ausente judicial si apareciese.

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 14 de junio de 1940 (D. O. número 157), por haberse comprobado debidamente que el causante fué ascendido al empleo de comandante, por méritos de guerra, con antigüedad del día de su fallecimiento, la que percibirá, con carácter provisional, en tanto conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

8. Se desestima la petición de pensión del sueldo entero que la interesada

solicita por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que determina la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, comprendida la misma en la Legislación que se cita, se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la que fué concedida por orden de 26 de junio de 1940 (D. O. núm. 159), que percibirá en tanto conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda anulado.

9. Se desestima la petición de pensión del sueldo entero que la interesada solicita por no contribuir en la muerte del causante las circunstancias que exige la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, comprendida la misma en la Legislación que se cita en la relación, se le ratifica, con carácter definitivo en el percibo de la que le fué concedida por orden de 5 de abril de 1937 (B. O. número 17), la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

10. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta de anterior señalamiento, que queda sin efecto.

[Madrid, 20 de mayo de 1942.—El General Secretario.—Juan Herrera.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Fiscal Superior de Tasas y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que el señor que a continuación se cita, cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Provincial de Tasas que se menciona:

D. Juan Espejo de la Torre, sargento provisional de Infantería, con

destino en el Regimiento núm. 15 «Flechas Negras», de guarnición en Tarragona, destinado, en comisión, por orden circular de 15 de octubre de 1941 (B. O. núm. 292), para prestar sus servicios en la Fiscalía Provincial de Tasas de Tarragona, cese en dicha comisión, reintegrándose a su destino.

Lo que digo a VV. EE. para co-

nocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1942.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carre-

ro.

Excmos. Sres...

(Del B. O. del Estado núm. 170)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas

A petición del interesado, causa

baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el teniente de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Joaquín Zamorano Sáez, que se encuentra destinado en

la Inspección de Sanidad del Aire.
Madrid, 3 de junio de 1942.

VIGÓN

(Del B. O. del Estado núm. 163.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

El día 27 del corriente mes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo, necesarios para el suministro de este Establecimiento; durante el próximo mes de julio se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa del Hospital para las cantidades y en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios del Establecimiento.

Valencia del Cid, 12 de junio de 1942.

P. 2—2.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 73

Necesitando adquirir este Cuerpo los artículos que a continuación se expresan, por el presente se anuncia concurso entre los constructores de diferentes artículos, debiendo encontrarse los pliegos de condiciones en la Mayoría de este Regimiento antes del día 25 del actual, y siendo el importe de este anuncio pagado por los señores adjudicatarios:

RELACIÓN

Emblemas del Cuerpo de Ejército del Turia, 1.000.

Talla reglamentaria, 1.

Blanco diafragma de fusiles individuales, 23.

Caballetes de puntería, 23.

Planchetes de puntería, 23.

Albacete, 12 de junio de 1942.

P. 1—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

Necesitando este Parque para las atenciones de Bilbao, Logroño y Palencia, la adquisición por gestión directa de leña, levadura, carbón de cok, paja larga y empacada, se invita a la presentación de ofertas hasta el día 11 del próximo mes de julio.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos, 18 de junio de 1942.

P. 1—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE VITORIA

El día 1 del próximo mes de julio se reunirá, a las once de la mañana, la Junta Económica del mismo para intentar adquirir 800 quintales métricos de leña de haya, 2.200 de leña de roble, 200 de carbón vegetal y 1.000 de paja empacada para pienso, con destino a las necesidades de este Establecimiento, hallándose de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina en la del Detall, los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Vitoria, 10 de junio de 1942.

P. 1—1.

Autorizado este destacamento para la venta en pública subasta de varios caballos y mulos, se hace saber, por el presente anuncio, que dicho acto tendrá lugar el día 6 de julio a las once de la mañana, en el local que ocupa en el Cuartel de Numancia, calle de Tarragona, siendo de cuenta de los rematantes el importe de este anuncio.

Barcelona, 2 de julio de 1942.

P. 1—1.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DIVISIONARIA NUM. 13

Necesitando adquirir este Cuerpo el material de imprenta que se relaciona, y cuyo detalle consta en el pliego de condiciones que obra en la oficina de Mayoría, se admiten ofertas hasta el día 30 del actual, siendo por cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Una máquina de imprimir, con sus accesorios.

Una guillotina.

Una platina.

Una máquina de coser para encuadernación.

Tipos y material de componer.

Getafe, 15 de junio de 1942.

P. 2—2.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUM. 6 (MAHON)

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos de Banda que a continuación se relacionan, se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes interese, que pueden remitir al comandante mayor del mismo, en Mahón (Menorca), condiciones, precios y muestras en un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, siendo de cuenta del adjudicatario el importe del mismo. Los citados efectos serán puestos en el almacén del Cuerpo libres de todo gasto.

EFFECTOS

Gornetas, 6.

Las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 en concepto de pagos al Estado.

Villa Carlos, 15 de junio de 1942.

P. 3—1.

HOSPITAL MILITAR DE CIUDAD REAL.—PRIMERA REGION MILITAR

Hasta el día 15 del próximo mes de julio se admiten instancias para cubrir las vacantes de personal civil eventual que a continuación se detallan:

Para la Plana Menor de Sanidad

Una de escribiente-mecanógrafo.

Cuatro de enfermero.

Una de enfermero-peluquero.

Una de ordenanza.

Para la Plana Menor Administrativa

Una de escribiente-mecanógrafo.

Una de portero.

Una de cocinero.

Una de mozo de cocina.

Dos de limpiadora-fregadora.

Dos de lavandera.

Una de planchadora.

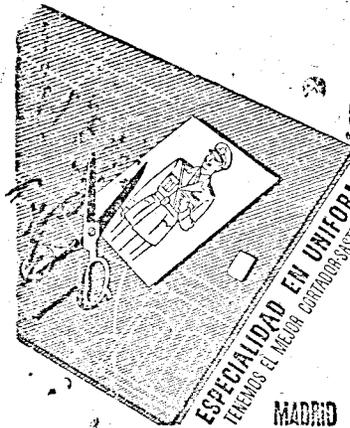
P. 3—3.

ANUNCIOS

DIARIO OFICIAL

Terminada la encuadernación del tomo correspondiente al año anterior de la *Colección Legislativa del Ejército*, se pone a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 20 pesetas, que le será servido a cuantos lo deseen, previo pago de su importe.

Igualmente existen encuadernados los tomos de DIARIOS OFICIALES del cuarto trimestre de 1939 primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, al precio de 20 pesetas y tercero y cuarto, al de 25 pesetas



A PLAZOS

Diez meses de crédito sin cuota de entrada

MUEBLES
SASTRERIA MILITAR Y PAISANO
ZAPATERIA

ALMACENES
FELIX GOMEZ

S.A.

CONDE DE ROMANONES, 5

MADRID

DISPONIBLE

ALAMILLO

UNIFORMES Y GORRAS MILITARES

Casa Central: ZARAGOZA

Huenclara, 6, pral - Teléf. 2008

SUCURSALES:

MADRID: POSTAS, 10, ENTRESUELO - TELEF. 10713

VALENCIA: CALVO SOTELLO, 17 - TELEF. 19533

CASAS ESPECIALIZADAS EN EL VESTUARIO PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA SUSCRIPCIONES

AVISO

De orden de la Superioridad se recuerda a todos los señores suscriptores oficiales que durante la quincena actual han de abonar el importe del próximo trimestre.

Los suscriptores particulares que tengan pagado hasta fin del corriente mes sus suscripciones, han de remitir la cantidad importe de la misma para pago de un semestre, según está prevenido.

Se encarece que al remitir cantidades por giro postal, den cuenta de su objeto, consignando los siguientes datos: número de suscripción, cantidad y su destino, número del giro y lugar de imposición.

Esta Dirección suplica a los señores suscriptores el más exacto cumplimiento de las prevenciones apuntadas, en evitación de errores involuntarios cometidos en la aplicación de cantidades recibidas que pueden entorpecer la buena marcha de la administración y dar lugar a la suspensión indebida del envío de ejemplares por falta de pago.

Quedan exceptuados del cumplimiento de este aviso los señores suscriptores que se les pasa cargo por la Caja Central Militar y Caja Central de la Guardia Civil.

Madrid, 15 de junio de 1942.

LA DIRECCION